

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria informa a todas las personas que estén interesadas en la obtención del Certificado Habilitante para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi, que se abre el plazo para la próxima convocatoria que tendrá lugar **el día 23 de abril de 2020**.

Requisitos.

Para presentarse a las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del permiso de conducción, clase B, en el momento de formular la solicitud.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el ejercicio de la actividad de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados.
- Estar en posesión del título de Educación General Básica (E.G.B.) o similar.

Presentación de instancias.

El plazo para la presentación de instancias será del 1 al 29 de febrero de 2020 ambos inclusive. Las solicitudes presentadas fuera de estas fechas, quedarán excluidas de la lista de admitidos.

La tasa por derecho a examen es de 30,65 €, debiendo acreditar su pago en el momento de presentar la instancia mediante copia del resguardo acreditativo del ingreso u orden de transferencia. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos, no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, presentarlos fuera de plazo o la incomparecencia personal a la realización de las pruebas de aptitud.

Las instancias podrán presentarse en formato papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle León y Castillo núm. 270, Edificio Metropol, así como en los registros desconcentrados de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros a los que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de la disposición transitoria cuarta y de la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrán presentarse electrónicamente, si posee certificado digital, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la dirección <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>, debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se exige al efecto.

Carlos M. Blandy, 51 (Gimnasio Municipal de Escaleritas)
35011 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf. 928 44 6174
Fax: 928 203490
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:2n8Dqj+2I/0I/iJE4mJh0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	16/01/2020
-------------	--	-------	------------

ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2n8Dqj+2I/0I/iJE4mJh0w==	PÁGINA	1/3
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-----



2n8Dqj+2I/0I/iJE4mJh0w==

Documentación a presentar.

Junto con el modelo de instancia, en la que se incluye el consentimiento del interesado para la consulta de los datos necesarios para la resolución del trámite, se deberá aportar:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identidad de Extranjero, que deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo.
- b) Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento donde resida el solicitante.
- c) Certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico o psíquico que imposibilite o dificulte el ejercicio de la actividad de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- d) Permiso de conducción, clase B.
- e) Título de Enseñanza General Básica (E.G.B.), Graduado en ESO o equivalente.
- f) Resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen establecido para la obtención del certificado habilitante.

Admisión de aspirantes.

El listado de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el día 13 de abril de 2020 en la página web www.laspalmasgc.es, y en el tablón de anuncios, sito en la calle León y Castillo, núm. 270, Edificio Metropol. Asimismo se publicará el lugar y la hora de realización de las pruebas.

Desarrollo de las pruebas.

La prueba de aptitud se estructurará en dos partes, una teórica y una práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio. El tiempo máximo para realizar el ejercicio será de noventa minutos.

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar, día y hora señalados con el D.N.I., o documento equivalente, en vigor y con bolígrafo. Será optativo el uso de callejeros para la parte práctica.

1.- Parte teórica consistirá en contestar un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, debiendo señalar solo una de las opciones como correcta. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta incorrecta. Las respuestas incorrectas y las no contestadas no descontarán puntuación. Las preguntas estarán relacionadas con la siguiente normativa:

- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias (B.O.E. nº143, de 15 de junio de 2007), modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (B.O.C. nº218, de 10 de noviembre de 2014).
- Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi (B.O.C. nº157, de 10 de agosto de 2012), modificado por Decreto 122/2018, de 6 de agosto (B.O.C. nº158, de 16 de agosto de 2018).
- Ordenanza del Servicio Urbano del Taxi de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. nº90, de 11 de julio de 2014).
- Instrucción de uniformidad en relación con la prestación del servicio urbano de taxi en Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. nº 100, de 4 de agosto de 2014),

-2/3-

Código Seguro de verificación:2n8Dqj+2I/0I/iJE4mJh0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	16/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2n8Dqj+2I/0I/iJE4mJh0w==	PÁGINA 2/3



2n8Dqj+2I/0I/iJE4mJh0w==

modificada por Resolución nº4800/2018, de 27 de febrero (B.O.P. nº29, de 7 de marzo de 2018).

- Instrucción sobre las características identificativas y de publicidad de los vehículos taxi de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. nº 152, de 26 de noviembre de 2014).

Se incluirán en el cuestionario preguntas de nociones básicas de inglés, así como de conocimiento de la historia, cultura, costumbres de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, centros sanitarios, lugares de ocio y esparcimiento, lugares de interés cultural y turístico, edificios emblemáticos, etc.

Se requerirá contestar correctamente treinta y cinco preguntas para superar la prueba.

2.- Parte práctica consistirá en tres supuestos prácticos de recorridos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y se requerirá contestar correctamente dos recorridos para superar la prueba.

Las pruebas serán evaluadas por la Sección de Tráfico y Transportes.

La calificación será de APTO o NO APTO. Para ser declarado APTO deberá superar la parte teórica y la parte práctica. La calificación de NO APTO, o la incomparecencia del aspirante dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Relación de aprobados.

Los resultados obtenidos únicamente serán válidos en el ámbito de esta convocatoria y se publicarán en la página web www.laspalmasgc.es, y en tablón de anuncios, sito en la calle León y Castillo, núm. 270, Edificio Metropol, en la fecha que se indicará a los aspirantes el día de realización de las pruebas.

Tras la publicación de las listas se concederá un plazo de SIETE DÍAS NATURALES para solicitar la revisión del examen. A dicha revisión sólo podrán acudir los aspirantes personalmente, sin poder actuar mediante representación.

Los aspirantes que obtengan la calificación de APTO, deberán personarse en la Sección de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento los días miércoles y viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, para retirar el correspondiente Certificado Habilitante, a partir del plazo que se señale el día de la realización de las pruebas.

La presente convocatoria podrá ser impugnada conforme a lo previsto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad,
Promoción Económica y Ciudad de Mar
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO

-3/3-

Código Seguro de verificación:2n8Dqj+2I/0I/iJE4mJh0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramirez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)	FECHA	16/01/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2n8Dqj+2I/0I/iJE4mJh0w==	PÁGINA 3/3



2n8Dqj+2I/0I/iJE4mJh0w==